

DECRETO N° **3263**  
TEMUCO, **29 NOV 2021**  
VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2021, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020
2. El Decreto Alcaldicio N° 374 de fecha 11 de febrero del 2021, que aprueba el Programa Ancestral en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2146 de fecha 07 de septiembre del 2021, que modifica el decreto que aprueba el Programa Ancestral en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 2926 de fecha 08 de noviembre de 2021, que aprueba la ejecución de Actividad Social y Recreativa "Reuniones en terreno (Trawun/Mizagun) con comunidades para la elaboración de planes de trabajo / Oficialización del Mapuzungun).
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Necesidad de modificar la fecha y lugar para la realización de la Actividad Social y Recreativa "Reuniones en terreno (Trawun/Mizagun), con comunidades para la elaboración de planes de trabajo / Oficialización del Mapuzungun); debido a que el lugar dispuesto, se encuentra inhabilitado para la realización de actividades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación de Actividad Social y recreativas "Reuniones en terreno (TrawunMizawun) con comunidades para la elaboración de planes de trabajo / Oficialización del Mapudungun" enmarcado en El Decreto Alcaldicio N° 2926 de fecha 08 de noviembre de 2021, que aprueba la ejecución de Actividad Social y Recreativa "Reuniones en terreno (Trawun/Mizagun) con comunidades para la elaboración de planes de trabajo / Oficialización del Mapuzungun), de la siguiente forma:

Donde dice:

Nombre de la Actividad	Trafkintun en bandejón central avenida Balmaceda.
Fecha	Viernes 19 de noviembre del 2021.

Debe decir:

Nombre de la Actividad	Trafkintun en Plaza de Armas de Temuco.
Fecha	Jueves 09 de diciembre de 2021.
Lugar	Plaza de Armas de Temuco.

2. Déjese establecido que todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 2926, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM / CMV / TTB / rav  
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Comunitario y Vecinal
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

